

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 029**

**Artículo único:** Se reforma la fracción XXVII al artículo 5; se adiciona la fracción XXVII Bis al Artículo 5 de la Ley del Instituto Estatal de la Juventud, para quedar coma sigue:

Artículo 5.- ...

I. a XXVI

XXVII. Apoyar, en la esfera de su competencia, albergues, centros de atención e integración y casas de asistencia para jóvenes;

XXVII Bis. Promover y fomentar la participación política de la juventud neolonesa; y

XXVIII. ...

**TRANSITORIO**

**UNICO:** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días de diciembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 111**

**Primero.** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la solicitud realizada por el C. Juan Carlos Rosales Herrera, Presidente Municipal de Marín, Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Tercero.** Archívese y téngase como concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2024

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 112**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina que queda sin materia de estudio, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Tercero.** - Archívese y téngase por concluido el presente asunto

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 113**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina que queda sin materia de estudio, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Tercero.** - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2024

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 116**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Medio Ambiente de Nuevo León, para que, dentro de sus atribuciones, realice o en su caso fortalezca las campañas permanentes de carácter informativo para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia y ventajas del uso de bolsas ecológicas por sobre las bolsas de plástico, además de que se realicen los convenios necesarios con tiendas de conveniencia y supermercados de la entidad, para el establecimiento de promociones que faciliten la adquisición de bolsas ecológicas para sus consumidores.

**Segundo.** – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, realiza un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del estado, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y en aras de fomentar la cultura de reciclaje dentro de sus administración realicen programas para que con el material que se ocupe para campañas informativas, mediáticas o de cualquier otro tipo de información que maneje el municipio, en el que implique el uso de lonas o telas, estos puedan reutilizarse para la realización de bolsas reusó que puedan entregar a la ciudadanía.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 117**

**Único** .- La LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al municipio de Juárez para que con auxilio de la autoridad municipal competente, se realicen las acciones necesarias para dar mantenimiento y rehabilitación a los parques públicos señalados.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2024

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Dip. Secretaria

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 115**

**Primero.** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León gire un atento y respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado, Samuel Alejandro García Sepúlveda, para que en el ámbito de sus atribuciones garantice la seguridad de los periodistas del estado de Nuevo León y en especial atienda el caso de la compañera Victoria Monserrat García Álvarez.

**Segundo.** Que esta Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envíe un oportuno y atento exhorto a la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus atribuciones active el protocolo nacional de protección a periodistas y le otorgue la protección debida a la periodista Victoria Monserrat García Álvarez.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2024

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Dip. Secretaria

Aile Tamez de la Paz

## **Acuerdo Administrativo Núm. 118**

**Único.** - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado para que a través de las áreas correspondientes realicen el acondicionamiento que permita una mejora en áreas verdes, plazas y parques públicos municipales, realizando el deshierbe y desmonte de maleza, asegurando además que sus instalaciones eléctricas, de infraestructura y de equipamiento sea el adecuado uso y disfrute seguro para sus visitantes, evitando que sean un foco de infección y que represente un riesgo para la población.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 119**

**Único.** - La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Educación del Estado de Nuevo León, para que dentro del marco de sus atribuciones brinde el apoyo necesario a la Escuela Primaria Revolución en su Turno Vespertino ubicada en la Colonia Unidad Modelo en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el fin de que pueda seguir prestando sus servicios especializados enfocados a niñas y niños con discapacidad o con condiciones de la neurodiversidad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2024

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Dip. Secretaria

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 120**

**Único.** - La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor en Nuevo León, a fin de que implemente las siguientes medidas urgentes a fin de proteger a los adultos mayores frente a delitos de estafa, fraude financiero y delitos cibernéticos:

- a) La creación de una Ventanilla Única en las instalaciones de la Procuraduría del Adulto Mayor, donde se brinde a las víctimas la información necesaria para presentar denuncias de forma clara y sencilla, así mismo, que dicha institución genere la coordinación interinstitucional mediante su enlace permanente con la Fiscalía, CONDUSEF, bancos y autoridades judiciales para acelerar el seguimiento de reclamaciones y garantizar sanciones efectivas.
- b) Creación de Unidades Móviles de Atención Financiera que recorran municipios y comunidades para ofrecer asesoría financiera y recepción de denuncias, facilitando el acceso a servicios en zonas con menos infraestructura bancaria.
- c) Desarrollar campañas educativas de alfabetización digital en coordinación con bancos, el Sistema Estatal DIF, Sistemas DIF Municipales y organizaciones civiles para enseñar a los adultos mayores cómo identificar fraudes y proteger su información digital.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de diciembre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Aile Tamez de la Paz